

Niega tribunal salida de la cárcel a Emilio Lozoya

El Ciudadano · 26 de enero de 2022

La magistrada Isabel Porras Odriozola explicó que son improcedentes los amparos de personas morales oficiales, como la Unidad de Inteligencia Financiera



Por Abel Barajas/Agencia Reforma

El juez de control **Artemio Zuñiga Mendoza** resolvió que la Fiscalía General de la República acreditó que el exdirector de Pemex cuenta con los antecedentes procesales, los recursos económicos y redes familiares para suponer que puede darse a la fuga.

Para el juzgador del **Centro de Justicia Penal Federal del Reclusorio Norte**, la **FGR** probó que cambiaron las condiciones objetivas que en julio de 2020 permitieron que el exfuncionario pudiera gozar de la libertad provisional con un brazalet electrónico y bajo otras medidas cuatelaes.

Tiran amparo

Un tribunal federal desechó el amparo presentado por **Pablo Gómez**, titular de la **Unidad de Inteligencia Financiera** (UIF), contra la libertad provisional concedida a **Emilio Lozoya en el Caso**

Agronitrogenados, lo que ratifica el beneficio al exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex).

Isabel Porras Odriozola, magistrada del Tercer Tribunal Unitario Penal, argumentó que son improcedentes los amparos presentados por personas morales oficiales como la UIF, salvo que reclame una afectación a su patrimonio, lo cual no sucede en este caso.

«Es requisito indispensable para acreditar la procedencia del juicio de amparo indirecto promovido por una persona moral oficial, la afectación de sus intereses patrimoniales derivados de actos jurídicos que realicen bajo un plano de igualdad, en una relación de coordinación frente a otro gobernado; lo que en el caso no se actualiza»

«Por consiguiente, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal prevista en los citados artículos 61, fracción XXIII, en relación con el 7, de la Ley de Amparo; en tal virtud, se desecha de plano (el amparo)»

Resolvió la magistrada

Posibilidades para la UIF

Cabe decir que **la UIF todavía puede presentar una queja ante otro tribunal** para tratar de revertir este fallo y buscar que el amparo sea admitido. Por ahora, no hay ninguna resolución judicial que **altere el beneficio concedido a Lozoya en el Caso Agronitrogenados**.

También lee: [Interminable pleito entre Lozoya y Oceanografía frenaría venta de Banamex](#)

Porras Odriozola es la misma magistrada que el pasado lunes ordenó reponer el procedimiento y volver a determinar si el exdirector de Pemex debe continuar o salir en libertad provisional del Reclusorio Norte, por el **Caso Odebrecht**.

En el **Caso Agronitrogenados**, **Lozoya** está procesado por lavado de **3.4 millones de dólares**, dinero que le habría pagado como soborno Altos Hornos de México para que Pemex comprara la planta «chatarra» del complejo Pajaritos, en Veracruz.

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➔  bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano